

LOS INGENIEROS DE CAMINOS URGEN UN MARCO DE LICITACIÓN QUE FOMENTE LA CALIDAD Y EL LEGÍTIMO BENEFICIO DE EMPRESAS Y PROFESIONALES

La aplicación del Umbral de Saciedad en los Pliegos de Licitación tendría beneficios tales como obras y servicios de calidad, menos conflictividad en los contratos y más confianza empresarial en el futuro

Redacción Cáceres | 28-02-22 | 07:04

La vigente Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público establece que los servicios de ingeniería, arquitectura, consultoría y urbanismo son prestaciones de carácter intelectual. Esto tiene evidentes consecuencias en las condiciones de licitación que han de tener estos contratos. La voluntad europea y la del poder legislador español es acabar con el viejo régimen de licitaciones de contratos al precio más bajo posible, que fuerzan a estos profesionales a presentar ofertas que económicamente se han de situar en el borde de la **“temeridad”**.

La [Demarcación de Extremadura del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos \(CICCP\)](#) defiende que lo intelectual ha de fomentarse y, por tanto, ser abonado a un precio justo.

“Debido a que alguna administración ha licitado contratos de servicios de carácter intelectual de cuantía importante y a subasta pura, o sin cumplir el umbral mínimo del 51% en la ponderación de criterios de adjudicación relacionados con la calidad, contrarios así a la Ley de Contratos del Sector Público, nos hemos visto obligados a presentar recursos”, explica el decano de la [Demarcación de Extremadura del CICCP](#), José Manuel Blanco.

Una política de licitación que busque la calidad

En línea con todo lo expuesto anteriormente —y extendiéndolo a las empresas de construcción— los [Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Extremadura](#) quieren que las administraciones estatal, autonómica y local desarrollen una política de licitación que busque la calidad y no tanto el precio más bajo. Un instrumento para ello es el **Umbral de Saciedad**, una medida que favorecería precios equitativos, la sostenibilidad y el desarrollo del sector. Este **Umbral de Saciedad** es reconocido y aceptado por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC) en su resolución prepandémica del 18 de julio de 2019 y que dejó establecido que es perfectamente legal que en los pliegos no se den más puntos, e incluso se detraigan, a las ofertas económicas a partir de una determinada baja, sin necesidad de llegar al umbral de temeridad.

El **Umbral de Saciedad** es sencillamente **“no dar más puntos a partir de un determinado nivel de baja e incluso ir reduciendo progresivamente la puntuación”**. No se trata de algo irrealizable, sino que está reconocido por el TACRC. **“Queremos un marco de licitaciones en el que la Ingeniería y la Arquitectura sean animadas a ofertar precios justos que les permitan obtener su legítimo beneficio y construir un futuro, y no ofertas a la desesperada de corto recorrido y malas consecuencias para todos”**.

El [Colegio de Ingenieros Caminos, Canales y Puertos](#) desea la promoción de un marco de licitación que fomente la calidad y el legítimo beneficio de empresas y profesionales, acabando con la periclitada mentalidad de anteriores legislaciones, orientadas a lograr las ofertas más baratas posibles.

Finalmente, la [Demarcación de Extremadura del CICCP](#) recuerda que el grueso de las inversiones provenientes de Europa a través de los Fondos Next Generation EU va a estar muy relacionado con lo urbano, el territorio, y las ciudades, y que los Ingenieros de Caminos tienen plenas competencias en urbanismo, ordenación territorial y en todo lo que sea edificación no residencial. **“Queremos que se nos tenga en cuenta en este campo en el que tanto trabajo y futuro hay para todos”**.